



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00118684- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC y lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación y compras realizadas del rubro pastas al proveedor INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S R L CUIT 30-68540276-5;

Y CONSIDERANDO:

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que por RR-2024-802-E-UNC#REC se aprobó la Licitación Privada N° 15/2024 y algunos de sus renglones se declararon fracasados o desiertos; por lo que fue necesario comprar los insumos correspondientes a los mismos;

Que en el Art. 2 de la RESOL-2024-38-E-UNC-BIMO#REC se encomendó a la DNSA, arbitrar los mecanismos necesarios para garantizar la compulsa de precios de los bienes a adquirir; incorporando a las presentes actuaciones toda la documentación correspondiente a las compras que quedaron excluidas en la LPR arriba mencionada;

Que a orden 39, el Departamento Contable de la DNSA informa que el importe de las compras realizadas del rubro pastas por un total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete C/58/100 (\$ 1.182.457,58), se afectó a las partidas presupuestarias informadas en el mismo orden; y como archivo embebido, se encuentran las facturas y órdenes

de pago (OP) correspondientes a los meses de abril y mayo del 2024;

Que el gasto referido al proveedor INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S R L CUIT 30-68540276-5 se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N°05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-12-E-UNCSGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR lo actuado en referencia a la contratación y compras realizadas del rubro pastas al proveedor INDUSTRIAS ALIMENTICIAS TIRANTI S R L CUIT 30-68540276-5; y la liquidación y pago de las facturas informadas a orden 39 de las presentes actuaciones por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete C/58/100 (\$ 1.182.457,58).

ARTÍCULO 2º: Convalidar la imputación de los egresos por un importe total de Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete C/58/100 (\$ 1.182.457,58), a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4. – Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Ocho C/84/100 (\$ 684.138,84)

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 – Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dieciocho C/74/100 (\$ 498.318,74).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Unidad Operativa de Contrataciones y a la División Contable de la DNSA. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Unidad Operativa de Contrataciones – DNSA para la prosecución del trámite.

**vb**